



AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN-ARN-

RESOLUCIÓN NÚMERO **2817** de 2019

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA EL LOTE N°2 RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL LITERAL H) DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 No. SAMC-ARN-480-2019

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 30 numeral 1° de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con las facultades delegadas por el Director General de la Agencia mediante Resolución No.2752 del 26 de agosto de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 4138 de 2011 se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con el objeto de: gestionar, implementar, coordinar y evaluar de forma articulada con las instancias competentes, los planes, programas y proyectos de la Política de Reintegración, con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia.

Que por medio de Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017, se modificó entre otros, el nombre de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por la denominación “**Agencia para la Reincorporación y la Normalización, ARN**”, y el objeto de “(...) *gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las instancias competentes, la política, los planes, programas y proyectos de Reincorporación y normalización de los integrantes de las FARC-EP, conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016 a través de la Unidad Técnica para la Reincorporación de las FARC-EP; y de la política de reintegración de personas y grupos alzados en armas con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia*”; y por consiguiente, todas las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, deben entenderse referidas a la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN).

Que LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN - ARN se encuentra interesada en contratar los servicios para “**La implementación de los Modelos de Fortalecimiento Comunitario (MFC), de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas, en cumplimiento de la acción 2.6 y la acción 2.9 de la Política Nacional de Reincorporación Social y Económica de exintegrantes FARC-EP (CONPES 3931/2018)**”; para lo cual se requiere la estableció la contratación en dos (2) Lotes (componentes) de la siguiente manera:

	LOTE No 1° -COMPONENTE 1	LOTE No 2° -COMPONENTE 2
ACCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN Y SEGUIMIENTO	2.6 Diseñar e implementar la estrategia de reincorporación comunitaria que aporte a la convivencia y la reconciliación en los territorios donde se desarrolla la reincorporación.	2.9 Articular el proceso de reincorporación comunitaria en los territorios con la implementación de los planes y programas establecidos en el Acuerdo Final, en especial los PDET, PNIS, Planes Sectoriales y programas sociales.
CARACTERÍSTICAS	(Descrito en Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas para el Componente 1)	(Descrito en Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas para el Componente 2)
No. DE MUNICIPIOS DONDE SE IMPLEMENTARÁ	30 Municipios	5 Municipios
DURACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN	12 Meses	12 Meses

Que definida la necesidad de la ARN y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Asesora de la Dirección Programática realizó el estudio previo y la justificación de la necesidad.

Que por la cuantía del proceso y por tratarse la contratación sobre programas de desmovilización y reincorporación a la vida civil de personas y grupos al margen de la ley, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de Selección Abreviada, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el literal h) del numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA EL LOTE N°2 RESULTADO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL LITERAL H) DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 No. SAMC-ARN-480-2019”

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria, y el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron publicados el 31 de mayo de 2019 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, por el término de cinco (05) días hábiles, esto es del 4 al 10 de junio de 2019, con el propósito de suministrar a los interesados, la información necesaria para realizar la sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 8 50 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana, veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que en el presente proceso de selección se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por la plataforma del proceso, a las cuales se les dio respuesta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, así:

Medio de presentación de la observación – SECOP II	Empresa	Fecha de presentación de la observación	Fecha de respuesta a la observación	Medio de respuesta
Observación al pliego de condiciones	LA FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR	9/06/2019 11:24:37 PM	04/07/2019	Respuesta a Observación y Mensaje por SECOP II
	LA FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA	10/06/2019 3:09:46 PM		
	LA CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA	10/06/2019 3:34:49 PM		
	LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	10/06/2019 3:53:53 PM		
	LA CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL	10/06/2019 3:53:53 PM		
	BANCA DE PROYECTOS S.A.S.	10/06/2019 5:28:21 PM		
	LA FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR	10/06/2019 5:29:07 PM		
	LA CORPORACION EL MINUTO DE DIOS	10/06/2019 7:04:14 PM		
Mensajes	LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	10/06/2019 2:48:51 PM		
	LA FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA	10/06/2019 3:23:26 PM		
	LA FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA	10/06/2019 4:13:21 PM		
	LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	11/06/2019 11:34:13 AM		
	LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	11/06/2019 5:05:58 PM		
	BANCA DE PROYECTOS S.A.S.	13/06/2019 3:03:03 PM		
	PATRICIA NEIRA	21/06/2019 4:09:50 PM		
	ECONOMIA URBANA LTDA	28/06/2019 3:03:03 PM		
	BANCA DE PROYECTOS S.A.S.	2/07/2019 3:45:11 PM		
	FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA	14/06/2019 7:32:14 AM	17/06/2019 11:48:06 AM	Mensaje por SECOP II
	FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR	17/06/2019 10:49:04 AM	17/06/2019 11:48:19 AM	
	CORPORACION EL MINUTO DE DIOS	17/06/2019 2:14:36 PM	17/06/2019 2:21:44 PM	
	FUNDACIÓN ACDI/VOCA L.A	20/06/2019 10:12:24 AM	2/07/2019 11:19:05 PM	
	DIVES CONSULTORES SAS	2/07/2019 8:51:27 PM	2/07/2019 11:33:13 PM	

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el numeral 1.12.4 del Anexo Complementario del Pliego Electrónico SECOP II, el proceso NO SE LIMITÓ A MIPYMES, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial supera los (US\$ 125.000) dólares americanos.

Que de acuerdo con lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante Acto Administrativo de carácter general, la apertura del Proceso de Selección Abreviada por literal h) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, No. SAMC-ARN-480-2019.

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA EL LOTE N°2 RESULTADO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL LITERAL H) DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 No. SAMC-ARN-480-2019”

Que mediante Resolución No. 2158 del 4 de julio de 2019, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por literal h) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, No. SAMC-ARN-480-2019, cuyo objeto consiste en “La implementación de los Modelos de Fortalecimiento Comunitario (MFC), de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas, en cumplimiento de la acción 2.6 y la acción 2.9 de la Política Nacional de Reincorporación Social y Económica de exintegrantes FARC-EP (CONPES 3931/2018)”; documento que fue publicado junto con el Estudio previo Definitivo, Anexo de especificaciones técnicas Mínimas Definitivo y el Anexo Complementario al Pliego de Condiciones Definitivo.

Que se estableció como presupuesto oficial estimado para el proceso de selección, la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$6.636.450.868,00) M/CTE**, y demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, discriminado así:

- Para el LOTE No 1º - COMPONENTE N°1, asciende hasta la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO DOCE PESOS (\$4.618.605.112,00) M/CTE**, incluido IVA y demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, discriminados de la siguiente manera: i) para la **vigencia 2019**, hasta la suma de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$1.800.428.319) Mda. Cte.** incluido IVA y demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones; y ii) para la **vigencia 2020**, hasta la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$2.818.176.793) Mda. Cte.** incluido IVA y demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
- Para el LOTE No 2º - COMPONENTE N°2, asciende hasta la suma de **DOS MIL DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$2.017.845.756,00) M/CTE**, incluido IVA y demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, discriminados de la siguiente manera: i) para la **vigencia 2019**, hasta la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS (\$946.311.209,) Mda. Cte.** incluido IVA y demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones; y ii) para la **vigencia 2020**, hasta la suma de **MIL SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$1.071.534.547) Mda. Cte.** incluido IVA y demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones.

Que hasta el día 9 de julio de 2019 se recibieron manifestaciones de interés de participar en el proceso a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II** de las siguientes empresas:

N°	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL
1	CEFIN
2	UNION TEMPORAL ALIANZA ARN 2019
3	C & M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S
4	BANCA DE PROYECTOS S.A.S
5	FUNOF
6	WAYS OF HOPE
7	FUNDACIÓN ALBERTO MERANI
8	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
9	ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS
10	KAPITAL INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL
11	CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA
12	FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ
13	CMD
14	FUPAD COLOMBIA
15	CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO
16	EUONIA SAS
17	FAM
18	UT PRESENCIA - ESUMER
19	PRODEPORT LTDA
20	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
21	GIP
22	FUNINDER
23	DIVES CONSULTORES SAS
24	C & M CONSULTORES S.A.

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA EL LOTE N°2 RESULTADO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL LITERAL H) DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 No. SAMC-ARN-480-2019”

25	EGESCO
26	ASOCIACIÓN VISIÓN SOCIAL
27	UT ACDI/VOCA - ECONOMIA URBANA
28	ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA
29	LOMRDI Y ASOCIADOS
30	U.T RED RURAL
31	U.T CORPOCEMPED - PUNTO FOCAL 2019
32	UT FORO CIVICO-MISIÓN RURAL
33	CISP
34	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
35	UNION TEMPORAL MFC 2019
36	CONSORCIO IMPLEMENTACIÓN MFC-2019
37	UNION TEMPORAL CEICON
38	SUBATOURS SAS
39	CONSORCIO SAN MATEO - ESKALA 2019
40	CORPORACIÓN TIERRA SOS
41	LIBERTADORES - AREANDINA - ARN - 480

Que el 11 de julio de 2019, se expidió y publicó en la plataforma SECOP II la Adenda No. 1 en la que se modificó el cronograma del proceso de selección, respecto de la fecha y hora establecida par a la publicación de las respuestas a las observaciones al Pliego Definitivo, Adendas y las etapas subsiguientes.

Que durante ese mismo término se recibieron las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, a las cuales se les dio respuesta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, así:

Medio de presentación de la observación en el SECOP II	Empresa	Fecha de presentación de la observación	Fecha de respuesta a la observación	Medio de respuesta
Observaciones al Pliego de Condiciones	LOMBARDI Y ASOCIADOS	8/07/2019	17/07/2019	Observaciones al Pliego de Condiciones y Mensajes
	CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES	8/07/2019		
	PATRICIA NEIRA	8/07/2019		
	ESKALA PROYECTOS SAS	9/07/2019		
	FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA	9/07/2019		
	ESKALA PROYECTOS SAS	9/07/2019		
	Patricia Neira	9/07/2019		
	UNIVERSIDAD JAVERIANA	9/07/2019		
	U.T. RED RURAL	9/07/2019		
	CORPORACION MINUTO DE DIOS	9/07/2019		
	BANCA DE PROYECTOS	10/07/2019		
Mensajes	PATRICIA NEIRA	4/07/2019	17/07/2019	Observaciones al Pliego de Condiciones y Mensajes
	PATRICIA NEIRA	8/07/2019		
	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	10/07/2019		
	UNION TEMPORAL CEICON	8/07/2019		
	BANCA DE PROYECTOS	9/07/2019		
	BANCA DE PROYECTOS	15/07/2019		
	UNIÓN TEMPORAL PRESENCIA - ESUMER	16/07/2019		
	ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA	16/07/2019		

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA EL LOTE N°2 RESULTADO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL LITERAL H) DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 No. SAMC-ARN-480-2019”

Que el 17 de julio de 2019, se expidió y publicó en la plataforma SECOP II la Adenda No. 2 en la que se modificaron los numerales 1.13.4. propuestas totales y alternativas, 2.4. lugar de ejecución del contrato, 2.8. forma de pago, 3.2. documentos de carácter financiero y organizacional, 3.2.1. experiencia mínima del proponente, 3.2.2.1. equipo mínimo de trabajo a acreditar con la propuesta, 4.1.1.2. experiencia específica los profesionales de coordinación regional - máximo 150 puntos, 4.1.1.3. publicaciones de los profesionales de gestión del conocimiento - máximo 200 puntos, 4.3 rechazo de las propuestas, el anexo complementario de acuerdo a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, el anexo de especificaciones técnicas mínimas, la cláusula sexta - forma de pago, del anexo de condiciones contractuales del contrato, el orden y la denominación de los artículos de la lista de precios del lote no. 1 y lote n°2.

Que el día 19 de julio de 2019 se realizó la recepción de ofertas y el cierre del proceso, la apertura de sobres y el informe de presentación de ofertas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II**, de los siguientes proponentes:

No. Oferta	Nombre y/o razón social de los proponentes LOTE 1
1	U.T RED RURAL Conformado por: 1. FUNDACIÓN ONG LA RED 2. CORPORACIÓN LATINOAMERICANA MISIÓN RURAL
2	BANCA DE PROYECTOS S.A.S
3	CONSORCIO IMPLEMENTACIÓN MFC-2019 Conformado por: 1. ESCUELA GALAN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA 2. JARAMILLO PEREZ & CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S
4	CORPORACIÓN TIERRA SOS
5	FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI
6	C & M ASESORÍA Y CONSUTORÍA S.A.S.

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, el Comité Asesor Evaluador procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, acorde con las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el 25 de julio de 2019, se expidió y publicó en la plataforma SECOP II la Adenda No. 3 en la que se modificó el cronograma del proceso de selección, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el Comité Asesor Evaluador Técnico, se requiere ampliar el plazo para la verificación y evaluación de las ofertas presentadas, en razón el volumen de los requisitos a verificar en cada propuesta.

Que el día **30 de julio de 2019** se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II el Informe de Evaluación Preliminar de las propuestas, con el siguiente resultado:

LOTE 2: COMPONENTE 2: “Articular el proceso de reincorporación comunitaria en los territorios con la implementación de los planes y programas establecidos en el Acuerdo Final, en especial los PDET, PNIS, Planes Sectoriales y programas sociales.”

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA EL LOTE N°2 RESULTADO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL LITERAL H) DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 No. SAMC-ARN-480-2019”

No. Oferta	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO										RESULTADO
				EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO A ACREDITAR CON LA PROPUESTA								Especificaciones técnicas mínimas	
					Director Nacional	Coordinador 1	Coordinador 2	P. Gestión del conocimiento 1	P. Gestión del conocimiento 2	P. Gestión del conocimiento 3	P. Gestión del conocimiento 4	P. Gestión del conocimiento 5		
1	UT PRESENCIA ESUMER	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	BANCA DE PROYECTOS S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	C & M ASESORÍA Y CONSUTORÍA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

El detalle de los informes de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas hace parte integral del Informe Preliminar de Evaluación, los cuales deben ser verificados por los proponentes.

INFORME DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El informe preliminar de calificación de las propuestas es el siguiente:

PROPONENTE	DENOMINACIÓN	ACTIVIDAD	SUBTOTAL	TOTAL
BANCA DE PROYECTOS S.A.S	Evaluación Técnica (Hasta 600 puntos)	Diseñador gráfico sin costo adicional para la ARN(150)	0	773,42
		Experiencia específica de los profesionales de coordinación regional (150)	75	
		Publicaciones de los Profesionales de Gestión del conocimiento(200)	200	
		Vinculación de población objeto de atención de la ARN	100	
		Subtotal	375	
	Evaluación Económica (Hasta 300 puntos)	Sorteo mecanismo evaluación económica: Media Geométrica	298,42	
FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	Evaluación Técnica (Hasta 600 puntos)	Pliego Electrónico de Condiciones "numeral 1.6.1."	100	673,59
		Diseñador gráfico sin costo adicional para la ARN(150)	0	
		Experiencia específica de los profesionales de coordinación regional (150)	75	
		Publicaciones de los Profesionales de Gestión del conocimiento(200)	100	
		Vinculación de población objeto de atención de la ARN	100	
		Subtotal	275	
	Evaluación Económica (Hasta 300 puntos)	Sorteo mecanismo evaluación económica: Media Geométrica	298,59	
C & M ASESORÍA Y CONSUTORÍA S.A.S.	Evaluación Técnica (Hasta 600 puntos)	Pliego Electrónico de Condiciones "numeral 1.6.1."	100	748,82
		Diseñador gráfico sin costo adicional para la ARN(150)	0	
		Experiencia específica de los profesionales de coordinación regional (150)	150	
		Publicaciones de los Profesionales de Gestión del conocimiento(200)	100	
		Vinculación de población objeto de atención de la ARN	100	
		Subtotal	350	

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA EL LOTE N°2 RESULTADO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL LITERAL H) DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 No. SAMC-ARN-480-2019”

PROPONENTE	DENOMINACIÓN	ACTIVIDAD	SUBTOTAL	TOTAL
	Evaluación Económica (Hasta 300 puntos)	Sorteo mecanismo evaluación económica: Media Geométrica	298,82	
	Apoyo a la industria nacional (Hasta 100 puntos)	Pliego Electrónico de Condiciones "numeral 1.6.1."	100	
UT PRESENCIA ESUMER	Evaluación Técnica (Hasta 600 puntos)	Diseñador gráfico sin costo adicional para la ARN(150)	0	850
		Experiencia específica de los profesionales de coordinación regional (150)	150	
		Publicaciones de los Profesionales de Gestión del conocimiento(200)	200	
		Vinculación de población objeto de atención de la ARN	100	
	Evaluación Económica (Hasta 300 puntos)	Sorteo mecanismo evaluación económica: Media Geométrica	300	
		Pliego Electrónico de Condiciones "numeral 1.6.1."	100	

Que el detalle de los informes de evaluación de los requisitos técnicos y de las propuestas económicas hacen parte integral del presente documento, los cuales deben ser verificados por los proponentes.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se dio traslado a los oferentes por el término de tres (3) días hábiles, esto fue desde el 31 de julio al 2 de agosto de 2019, con el fin de que presentaran las observaciones que se estimarán convenientes y pertinentes.

Que dentro del término de traslado del Informe de Evaluación Preliminar se recibieron observaciones, a las cuales se les dio respuesta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, así:

Medio de presentación de la observación – SECOP II	Empresa	Fecha de presentación de la observación	Fecha de respuesta a la observación	Medio de respuesta
Mensaje	BANCA DE PROYECTOS SAS	2/08/2019	13/08/2019	Observaciones al informe de evaluación y mensaje
	FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI,			
	C&M ASESORÍA Y CONSULTORÍA SAS			

Que así mismo, se presentaron documentos para subsanar por parte de BANCA DE PROYECTOS SAS y C & M ASESORÍA Y CONSUTORÍA S.A.S, los cuales fueron revisados por el Comité Asesor Evaluador. En cuanto al oferente **UT PRESENCIA ESUMER** se deja constancia que no aportaron documento alguno durante el término del traslado del Informe de Evaluación Preliminar.

Que el 8 de agosto de 2019, se expidió y publicó en la plataforma SECOP II la Adenda No. 4 por medio de la cual se modificó el cronograma del proceso de selección, teniendo en cuenta que en el cronograma inicial del proceso se estableció la Publicación Acto de Adjudicación para el 9 de agosto de 2019, considerando las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar, así como los documentos subsanatorios recibidos, se hace necesario modificar la fecha de adjudicación en el cronograma del proceso, con el objetivo de concluir la verificación de toda la información recibida.

Que el **13 de agosto de 2019** se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II el documento de respuestas recibidas al Informe de Evaluación Preliminar publicado el 30 de julio de 2019 y un nuevo Informe de Evaluación Preliminar, considerando lo siguiente;

- Teniendo en cuenta las observaciones presentadas al informe preliminar publicado el 30 de julio del 2019, en las cuales se puso en conocimiento de la Entidad que en el informe técnico no se tuvo en cuenta todos los elementos, documentos, y soportes contenidos en las ofertas inicialmente presentadas, así como, se evidenció yerros en la verificación y evaluación preliminar.
- De otro lado, analizadas las observaciones y realizada una nueva verificación de las propuestas, se estableció que se presentaron inconsistencias en la verificación técnica, en cuanto a los aspectos señalado por los observantes, y en tal sentido, se hace necesario que la Entidad modifique el informe técnico preliminar y así mismo, requerir a los oferentes para que presente las aclaraciones y/o subsanaciones del caso, de acuerdo con las respuestas dadas en el documento publicado en la plataforma del SECOP II, el día 13 de agosto de 2019.
- En consecuencia, al no haberse indicado en el informe preliminar las situaciones evidenciadas en las observaciones presentadas por los proponentes, con lo cual se ven afectadas la verificación y evaluación de las propuestas, y al no

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA EL LOTE N°2 RESULTADO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL LITERAL H) DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 No. SAMC-ARN-480-2019”

haber sido requeridos los oferentes para que presentaran aclaraciones o subsanaciones al respecto dentro del informe preliminar, en virtud del principio de Igualdad y Transparencia que rigen la contratación pública y, conforme a lo dispuesto en numeral 6.6. de la Circular Única de Colombia Compra Eficiente donde se indica que “En el evento en que la Entidad Estatal no haya requerido en el informe preliminar de evaluación documentos subsanables, debe requerir a ese proponente otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe preliminar de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad Estatal deberá ajustar el Cronograma.” (negritas y subrayado fuera del texto original), se hace necesario publicar nuevamente el informe técnico preliminar ajustado y correr traslado del mismo, con el fin de requerir al proponente para que allegue los documentos subsanatorios correspondientes.

Que conforme con lo anterior, el resultado de la nueva verificación y evaluación de las propuestas fue el siguiente:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PRELIMINAR LOTE 2: 13 de agosto de 2019

LOTE 2: COMPONENTE 2: “Articular el proceso de reincorporación comunitaria en los territorios con la implementación de los planes y programas establecidos en el Acuerdo Final, en especial los PDET, PNIS, Planes Sectoriales y programas sociales.”

No. Oferta	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO									RESULTADO	
				EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO A ACREDITAR CON LA PROPUESTA							Especificaciones técnicas mínimas		
					Director Nacional	Coordinador 1	Coordinador 2	P. Gestión del conocimiento 1	P. Gestión del conocimiento 2	P. Gestión del conocimiento 3	P. Gestión del conocimiento 4			P. Gestión del conocimiento 5
1	UT PRESENCIA ESUMER	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPE	NO HABILITADO
2	BANCA DE PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	FUNDACIÓN INTERNACIONA L DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	C & M ASESORÍA Y CONSUTORÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que el detalle de los informes de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas hace parte integral del Informe Preliminar II de Evaluación, los cuales deben ser verificados por los proponentes.

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA EL LOTE N°2 RESULTADO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL LITERAL H) DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 No. SAMC-ARN-480-2019”

INFORME DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRELIMINAR II:

LOTE N°2

El Informe Preliminar de Calificación de las propuestas es el siguiente:

PROPONENTE	DENOMINACIÓN	ACTIVIDAD	SUBTOTAL	TOTAL
BANCA DE PROYECTOS S.A.S	Evaluación Técnica (Hasta 600 puntos)	Diseñador gráfico sin costo adicional para la ARN(150)	0	773,42
		Experiencia específica de los profesionales de coordinación regional (150)	75	
		Publicaciones de los Profesionales de Gestión del conocimiento(200)	200	
		Vinculación de población objeto de atención de la ARN	100	
		Subtotal	375	
	Evaluación Económica (Hasta 300 puntos)	Sorteo mecanismo evaluación económica: Media Geométrica	298,42	
FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	Evaluación Técnica (Hasta 600 puntos)	Diseñador gráfico sin costo adicional para la ARN(150)	0	673,59
		Experiencia específica de los profesionales de coordinación regional (150)	75	
		Publicaciones de los Profesionales de Gestión del conocimiento(200)	100	
		Vinculación de población objeto de atención de la ARN	100	
		Subtotal	275	
	Evaluación Económica (Hasta 300 puntos)	Sorteo mecanismo evaluación económica: Media Geométrica	298,59	
C & M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.	Evaluación Técnica (Hasta 600 puntos)	Diseñador gráfico sin costo adicional para la ARN(150)	0	848,82
		Experiencia específica de los profesionales de coordinación regional (150)	150	
		Publicaciones de los Profesionales de Gestión del conocimiento (200)	200	
		Vinculación de población objeto de atención de la ARN	100	
		Subtotal	450	
	Evaluación Económica (Hasta 300 puntos)	Sorteo mecanismo evaluación económica: Media Geométrica	298,82	
UT PRESENCIA ESUMER	Evaluación Técnica (Hasta 600 puntos)	Diseñador gráfico sin costo adicional para la ARN(150)	0	850
		Experiencia específica de los profesionales de coordinación regional (150)	150	
		Publicaciones de los Profesionales de Gestión del conocimiento(200)	200	
		Vinculación de población objeto de atención de la ARN	100	
		Subtotal	450	
	Evaluación Económica (Hasta 300 puntos)	Sorteo mecanismo evaluación económica: Media Geométrica	300	

Que el detalle de los informes de evaluación de los requisitos técnicos y de las propuestas económicas hacen parte integral del Informe Preliminar II de evaluación los cuales pueden ser verificados por los proponentes.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se dio traslado a los oferentes por el término de tres (3) días hábiles, esto fue desde el 14 al 16 de agosto de 2019, con el fin de que presentaran las observaciones que se estimarán convenientes y pertinentes, así como las aclaraciones y/o subsanaciones de los documentos aportados para acreditar requisitos habilitantes.

Que dentro del término de traslado del Informe de Evaluación Preliminar II se recibieron observaciones, a las cuales se les dio respuesta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, así:

Medio de presentación de la observación – SECOP II	Empresa	Fecha de presentación de la observación	Fecha de respuesta a la observación	Medio de respuesta
Observaciones al informe de evaluación	C&M ASESORIA Y CONSULTORÍA SAS	14/08/2019	22 de agosto de 2019	Observaciones al informe de evaluación y mensajes
	BANCA DE PROYECTOS	16/04/2019		
Mensajes	FUNDACION ALBERTO MERANI	16/08/2019		
	C&M ASESORIA Y CONSULTORÍA SAS			

Que en cuanto al oferente **UT PRESENCIA ESUMER** se deja constancia que no aportaron documento alguno durante el término del traslado del Informe de Evaluación Preliminar II publicado el 13 de agosto de 2019.

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA EL LOTE N°2 RESULTADO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL LITERAL H) DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 No. SAMC-ARN-480-2019”

Que el día 22 de agosto de 2019 se expidió y publicó en la plataforma SECOP II la Adenda No. 5 por medio de la cual se modificó el cronograma del proceso de selección, teniendo en cuenta que en el cronograma inicial del proceso se estableció la Publicación Acto de Adjudicación para el 22 de agosto de 2019, no obstante considerando las observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar II, así como los documentos subsanatorios recibidos, se hizo necesario modificar la fecha de adjudicación en el cronograma del proceso, con el objetivo de concluir la verificación de toda la información recibida.

Que el 22 de agosto de 2019 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II el documento de respuestas recibidas al Informe de Evaluación Preliminar II publicado el 13 de agosto de 2019, y, así mismo, se publicó el Informe de Evaluación Definitivo, el cual tuvo el siguiente resultado:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PRELIMINAR LOTE 2: 22 de agosto de 2019

LOTE 2: COMPONENTE 2: “2.9 Articular el proceso de reincorporación comunitaria en los territorios con la implementación de los planes y programas establecidos en el Acuerdo Final, en especial los PDET, PNIS, Planes Sectoriales y programas sociales.”

No. Oferta	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO										RESULTADO
				EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO A ACREDITAR CON LA PROPUESTA								Especificaciones técnicas mínimas	
					Director Nacional	Coordinador 1	Coordinador 2	P. Gestión del conocimiento 1	P. Gestión del conocimiento 2	P. Gestión del conocimiento 3	P. Gestión del conocimiento 4	P. Gestión del conocimiento 5		
1	UT PRESENCIA ESUMER	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	BANCA DE PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	C & M ASESORÍA Y CONSUTORÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA EL LOTE N°2 RESULTADO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL LITERAL H) DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 No. SAMC-ARN-480-2019”

El Informe Definitivo de Calificación de las propuestas es el siguiente:

PROPONENTE	DENOMINACIÓN	ACTIVIDAD	SUBTOTAL	TOTAL
FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	Evaluación Técnica (Hasta 600 puntos)	Diseñador gráfico sin costo adicional para la ARN(150)	0	750
		Experiencia específica de los profesionales de coordinación regional (150)	150	
		Publicaciones de los Profesionales de Gestión del conocimiento(200)	100	
		Vinculación de población objeto de atención de la ARN	100	
		Subtotal	350	
	Evaluación Económica (Hasta 300 puntos)	Sorteo mecanismo evaluación económica: Media Geométrica	300	
	Apoyo a la industria nacional (Hasta 100 puntos)	Pliego Electrónico de Condiciones “numeral 1.6.1.”	100	

El detalle de los informes de evaluación de los requisitos técnicos y de las propuestas económicas hacen parte integral del Informe de Evaluación Definitivo, los cuales deben ser verificados por los proponentes.

Que una vez publicado el día 22 de agosto de 2019 el Informe Definitivo de Verificación y Evaluación el proponente BANCA DE PROYECTOS SAS, presentó observaciones a través de mensaje público el día 23 de agosto de 2019, las cuales fueron contestadas en la plataforma en la misma fecha.

Que como resultado de las observaciones presentadas al Informe de Verificación y Evaluación Definitivo publicado en la plataforma SECOP II el día 22 de agosto 2019, la Entidad procedió a realizar adjudicación parcial del proceso respecto del LOTE N° 1, a través de la Resolución N°2749 del 23 de agosto de 2019 y respecto al **LOTE No. 2** se procedió publicar un nuevo informe preliminar con el fin de otorgarle a los proponentes la oportunidad de subsanar los requisitos habilitantes no solicitados anteriormente por él el Comité Evaluador, toda vez que en los anteriores informes se cometieron yerros en la revisión técnica de las ofertas que no permitieron realizar la verificación de éstas en igualdad de condiciones; lo anterior para garantizar los principios de selección objetiva, imparcialidad, igualdad y transparencia.

Que como consecuencia de lo anterior, el día **23 de agosto de 2019** se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II el Informe de Evaluación Preliminar para el Lote N°2, el cual tuvo el siguiente resultado:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PRELIMINAR LOTE 2: 23 de agosto de 2019

LOTE 2: COMPONENTE 2: “2.9 Articular el proceso de reincorporación comunitaria en los territorios con la implementación de los planes y programas establecidos en el Acuerdo Final, en especial los PDET, PNIS, Planes Sectoriales y programas sociales.”

No. Oferta	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO									RESULTADO	
				EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO A ACREDITAR CON LA PROPUESTA							Especificaciones técnicas mínimas		
					Director Nacional	Coordinador 1	Coordinador 2	P. Gestión del conocimiento 1	P. Gestión del conocimiento 2	P. Gestión del conocimiento 3	P. Gestión del conocimiento 4			P. Gestión del conocimiento 5
1	UT PRESENCIA ESUMER	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	BANCA DE PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA EL LOTE N°2 RESULTADO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL LITERAL H) DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 No. SAMC-ARN-480-2019”

No. Oferta	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO										RESULTADO	
				EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO A ACREDITAR CON LA PROPUESTA								Especificaciones técnicas mínimas		
					Director Nacional	Coordinador 1	Coordinador 2	P. Gestión del conocimiento 1	P. Gestión del conocimiento 2	P. Gestión del conocimiento 3	P. Gestión del conocimiento 4	P. Gestión del conocimiento 5			
3	FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	C & M ASESORÍA Y CONSUTORÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

El detalle de los informes de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas hace parte integral del Informe de Evaluación Definitivo, los cuales deben ser verificados por los proponentes.

INFORME DE CALIFICACIÓN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS:

LOTE N°2

El Informe Preliminar de Calificación de las propuestas es el siguiente:

PROPONENTE	DENOMINACIÓN	ACTIVIDAD	SUBTOTAL	TOTAL
BANCA DE PROYECTOS S.A.S	Evaluación Técnica (Hasta 600 puntos)	Diseñador gráfico sin costo adicional para la ARN(150)	0	848,42
		Experiencia específica de los profesionales de coordinación regional (150)	150	
		Publicaciones de los Profesionales de Gestión del conocimiento(200)	200	
		Vinculación de población objeto de atención de la ARN	100	
		Subtotal	450	
	Evaluación Económica (Hasta 300 puntos)	Sorteo mecanismo evaluación económica: Media Geométrica	298,42	
FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	Evaluación Técnica (Hasta 600 puntos)	Diseñador gráfico sin costo adicional para la ARN(150)	0	748,59
		Experiencia específica de los profesionales de coordinación regional (150)	150	
		Publicaciones de los Profesionales de Gestión del conocimiento(200)	100	
		Vinculación de población objeto de atención de la ARN	100	
		Subtotal	350	
	Evaluación Económica (Hasta 300 puntos)	Sorteo mecanismo evaluación económica: Media Geométrica	298,59	
C & M ASESORÍA Y CONSUTORÍA S.A.S.	Evaluación Técnica (Hasta 600 puntos)	Diseñador gráfico sin costo adicional para la ARN(150)	0	848,82
		Experiencia específica de los profesionales de coordinación regional (150)	150	
		Publicaciones de los Profesionales de Gestión del conocimiento (200)	200	
		Vinculación de población objeto de atención de la ARN	100	
		Subtotal	450	
	Evaluación Económica (Hasta 300 puntos)	Sorteo mecanismo evaluación económica: Media Geométrica	298,82	

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA EL LOTE N°2 RESULTADO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL LITERAL H) DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 No. SAMC-ARN-480-2019”

PROPONENTE	DENOMINACIÓN	ACTIVIDAD	SUBTOTAL	TOTAL
	Apoyo a la industria nacional (Hasta 100 puntos)	Pliego Electrónico de Condiciones “numeral 1.6.1.”	100	
UT PRESENCIA ESUMER	Evaluación Técnica (Hasta 600 puntos)	Diseñador gráfico sin costo adicional para la ARN(150)	0	850
		Experiencia específica de los profesionales de coordinación regional (150)	150	
		Publicaciones de los Profesionales de Gestión del conocimiento(200)	200	
		Vinculación de población objeto de atención de la ARN	100	
		Subtotal	450	
	Evaluación Económica (Hasta 300 puntos)	Sorteo mecanismo evaluación económica: Media Geométrica	300	
	Apoyo a la industria nacional (Hasta 100 puntos)	Pliego Electrónico de Condiciones “numeral 1.6.1.”	100	

Que una vez publicado el día 23 de agosto de 2019 el Informe de Verificación y Evaluación Preliminar el proponente FUNDACION ALBERTO MERANI, presentó observaciones a través de mensaje público el día 26 de agosto de 2019, las cuales fueron contestadas en la plataforma el día 29 de agosto de 2019.

Que así mismo, el proponente BANCA DE PROYECTOS SAS presentó documentos para subsanar el Lote 2 los cuales fueron revisados por el Comité Asesor Evaluador.

Que el 29 de agosto de 2019 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II el documento de respuestas recibidas al Informe de Evaluación Preliminar publicado el 23 de agosto de 2019, y, así mismo, se publicó el Informe de Evaluación Definitivo para el Lote N°2, el cual tuvo el siguiente resultado:

LOTE 2: COMPONENTE 2: “2.9 Articular el proceso de reincorporación comunitaria en los territorios con la implementación de los planes y programas establecidos en el Acuerdo Final, en especial los PDET, PNIS, Planes Sectoriales y programas sociales.”

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PRELIMINAR LOTE 2: 29 de agosto de 2019

No. Oferta	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO									RESULTADO	
				EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO A ACREDITAR CON LA PROPUESTA							Especificaciones técnicas mínimas		
					Director Nacional	Coordinador 1	Coordinador 2	P. Gestión del conocimiento 1	P. Gestión del conocimiento 2	P. Gestión del conocimiento 3	P. Gestión del conocimiento 4			P. Gestión del conocimiento 5
1	UT PRESENCIA ESUMER	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPE	NO HABILITADO
2	BANCA DE PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	<u>HABILITADO</u>

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA EL LOTE N°2 RESULTADO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL LITERAL H) DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 No. SAMC-ARN-480-2019”

No. Oferta	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO									RESULTADO	
				EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO A ACREDITAR CON LA PROPUESTA							Especificaciones técnicas mínimas		
					Director Nacional	Coordinador 1	Coordinador 2	P. Gestión del conocimiento 1	P. Gestión del conocimiento 2	P. Gestión del conocimiento 3	P. Gestión del conocimiento 4			P. Gestión del conocimiento 5
3	FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	C & M ASESORÍA Y CONSUTORÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

El detalle de los informes de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas hace parte integral del Informe de Evaluación Definitivo, los cuales deben ser verificados por los proponentes.

INFORME DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEFINITIVA:

El Informe Definitivo de Calificación de las propuestas es el siguiente:

PROPONENTE	DENOMINACIÓN	ACTIVIDAD	SUBTOTAL	TOTAL
BANCA DE PROYECTOS S.A.S	Evaluación Técnica (Hasta 600 puntos)	Diseñador gráfico sin costo adicional para la ARN(150)	0	848,50
		Experiencia específica de los profesionales de coordinación regional (150)	150	
		Publicaciones de los Profesionales de Gestión del conocimiento(200)	200	
		Vinculación de población objeto de atención de la ARN	100	
		Subtotal	450	
	Evaluación Económica (Hasta 300 puntos)	Sorteo mecanismo evaluación económica: Media Geométrica	298,50	
FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	Apoyo a la industria nacional (Hasta 100 puntos)	Pliego Electrónico de Condiciones "numeral 1.6.1."	100	750
		Diseñador gráfico sin costo adicional para la ARN(150)	0	
		Experiencia específica de los profesionales de coordinación regional (150)	150	
		Publicaciones de los Profesionales de Gestión del conocimiento(200)	100	
		Vinculación de población objeto de atención de la ARN	100	
		Subtotal	350	
	Evaluación Económica (Hasta 300 puntos)	Sorteo mecanismo evaluación económica: Media Geométrica	300	
	Apoyo a la industria nacional (Hasta 100 puntos)	Pliego Electrónico de Condiciones "numeral 1.6.1."	100	

Que como resultado de lo anterior, el Comité Asesor Evaluador recomendó al Ordenador de Gasto **ADJUDICAR** el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-ARN-480-2019 para el **LOTE N°2** al proponente **BANCA DE PROYECTOS SAS** por cumplir con los requisitos habilitantes y obtener el mayor puntaje.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA EL LOTE N°2 RESULTADO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL LITERAL H) DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 No. SAMC-ARN-480-2019"

Que en atención a lo anterior, el Ordenador del Gasto acoge la recomendación de adjudicación efectuada por el Comité Asesor Evaluador.

Que en mérito de lo expuesto, el Secretario General de **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION- ARN,**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adjudicar el contrato resultado del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. **SAMC-ARN-480-2019 LOTE N°2**, cuyo objeto consiste en *"Articular el proceso de reincorporación comunitaria en los territorios con la implementación de los planes y programas establecidos en el Acuerdo Final, en especial los PDET, PNIS, Planes Sectoriales y programas sociales"* al proponente **BANCA DE PROYECTOS SAS**, identificado con NIT No. 900.209.622-5, por el valor total de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS \$1.980.637.825 MONEDA CTE**, incluido IVA; así como los demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones Electrónico y a su propuesta económica.

PARÁGRAFO: El valor de la presente contratación se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 126319 del 29 de marzo de 2019, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de la **ARN**, y con la comunicación de aprobación del cupo de vigencia futura ordinaria del 26 de junio de 2019 con Radicado 2-2019-022880, expedido por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 2º. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3º. Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, y se entiende notificada y comunicada con su publicación y constancias de lectura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Dada en Bogotá, D.C., el **30 AGO 2019**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR NORBERTO ALBARRACIN OCHOA
SECRETARIO GENERAL

Proyectó:  Angela Maria Catalan G – Abogada del Grupo de Gestión Contractual
Aprobó:  Javier Mosquera Lasso – Asesor- Coordinador Grupo de Gestión Contractual.